



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

01 de Julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La vigencia de un convenio de colaboración y asistencia recíproca en materia de salud en el ámbito del Partido de Monte, celebrado entre la Municipalidad de Monte y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires convalidado por Ordenanza N° 2.372/96, resultando dicho convenio anexo N° 1 de la citada norma, acordando las partes que las competencias, facultades y obligaciones de la Municipalidad de Monte en materia de salud se desarrollarán dentro del Programa Salud de la Provincia de Buenos Aires, llevando a cabo en consecuencia en sede local actividades y programas de cooperación entre la Comuna de Monte y ese Ministerio por intermedio del Hospital Público Provincial "Zenón Videla Dorna";

Que asimismo, es firme decisión del Ejecutivo Municipal incrementar y optimizar la prestación de la salud pública en las distintas unidades sanitarias municipales, aumentando las diferentes actividades preventivas y asistenciales;

Que diariamente aumenta en gran número la cantidad de gente que demanda atención médica a través de la salud pública;

Que la cobertura de tales servicios médicos, de modalidades y características especiales y extraordinarias, puede llevarse a cabo a través de personal temporario designado a tal fin;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar como Personal Mensualizado de Planta Temporaria, durante el período entre el 01 de Julio de 2020 al 30 de Septiembre de 2020 inclusive, a la sra. ALDANA SABRINA MANSILLA, DNI 28.907.452, Clase 1981 para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor de treinta (30) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- La nombrada percibirá una remuneración mensual en concepto de sueldo básico de pesos veinticinco mil seiscientos sesenta con treinta y ocho (\$ 25.660,38.-) imputado con cargo a la Partida 1.1.1.1.1 "Personal Mensualizado" de la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110105000 Categoría Programática 53.00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1° del presente acto administrativo el nombrado podrá ser dado de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118° de la Ley Provincial 14.656".-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, el nombrado queda sujeto a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----  
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:793.-  
CSM 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte